



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1069 emitido con fecha 18 de junio del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de



Fecha de Pago

: CLAUDIA COLICOI FUENTES Rut 014079240-3
: 261,000 DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS
: CANCELAR PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIAS PROGRAMA DE
APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL 'CHILE CRECE CONTIGO'
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2009.-
: 03/08/2009

| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | MONTO \$ |
|-------------------|--------|------------|----------|
| BOLETA HONORARIOS | 19 | 03/08/2009 | 290,000 |

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

| CÓDIGO CUENTA | DETALLE | DEBE | HABER |
|-----------------------|---|---------|---------|
| 215-21-03-001-000-000 | Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales | | 290,000 |
| 531-03-00-000-000-000 | Otras Remuneraciones | 290,000 | |
| 215-21-03-001-000-000 | Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales | 290,000 | |
| 111-02-00-000-000-000 | Banco Estado | | 261,000 |
| 214-11-01-000-000-000 | Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios | | 29,000 |
| | Sumas Iguales | 580,000 | 580,000 |

REFRENDACION

Cuenta: 215-21-03-001-000-000
Presupuesto Vigente: 43,286.507
Total Comprometido: 27,071,291
Saldo x Comprometer: 16,215,216

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN
Centro del SUR de CHILE

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
Municipal
PUCÓN

ALCALDESA (SUB)

MUNICIPALIDAD
FINANZAS
Dept. SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD
PUCÓN

170809.

OB 3285
ED 502
D.P

CLAUDIA ANDREA COLICOI FUENTES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 19

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE INSTITUTOS DE ESTUDIOS - FUND. Y
CORP. DE DESARROLLO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,

ADMINISTRATIVA-ASISTENTE SOCIAL

CABURGUA [REDACTED] Villa/Pob. LAFQUEN, PUCON

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 03 de Agosto de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Por atención profesional:

| | |
|--|---------|
| PROGRAMA BIO-PSICOSOCIAL CHILE CRECE CONTIGO | 290.000 |
| Total Honorarios \$: | 290.000 |
| 10% Impo. Retenido: | 29.000 |
| Total: | 261.000 |

Fecha / Hora Emisión: 04/08/2009 12:04



140792400001917629AF

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200908041200

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)


MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 03 de agosto de 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo** R.U.T.
Nº [REDACTED] Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón,
Certifico que la Srta. **Claudia Colicoi Fuentes**, Asistente Social, cumplió
satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de
Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 01 de abril de
2009, aprobado por decreto Nº 162 de fecha 20 de mayo del presente, lo anterior
para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.



PEDRO ORREGO MALIQUEO

DIRECTOR DEPTO. SALUD

Ilustre Municipalidad
Departamento de Salud

Pucón 3 agosto 2009

DE : Claudia Colicoi Fuentes
Asistente Social Chile Crece Contigo.

A : Odette Castillo Crot
Subdirectora Departamento de Salud Municipal.

En respuesta al Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Pucón Claudia Colicoi Fuentes, Rut [REDACTED] Asistente Social, detalla a continuación plan mensual de actividades realizadas en el Programa Chile Crece Contigo.

En lo que concierne a las actividades realizadas , en el marco del programa Chile Crece Contigo estas consistieron en el primer mes en actividades administrativas tales como:

- Revisión de fichas clínicas de todas las gestantes ingresadas mes julio
- Registro de las gestantes al sistema Chile Crece Contigo (credenciales).
- Seleccionar a las gestantes en riego social de acuerdo aplicación de pauta.
- Coordinación de talleres gestantes y puérperas con equipo Departamento de Salud.
- Visitas domiciliarias, paciente gestantes ingresadas mes julio con mas de un factor de riesgo:

Cristina Duran Cifuentes.

Berta Ramírez Sandoval.

Verónica Aguilera Colihueque.

Carolina Mondaca Escobar.

- Visita domiciliaria a puérpera:

Jessica Goycolea

- Preparación de material para realización de los talleres a puérperas segundo grupo.
- Citar a las puérperas a talleres de apego.
- Trabajo administrativo.
- Reunión con la red Chile Crece Contigo.

- Preparación de material para Taller de Crianza Con Educadoras de la Comuna.
- Ingreso de un menor en riesgo con carpeta de trabajo de intervención.
- Realización de dos talleres de apego

Fecha:

24 julio Tema: Apego- Lactancia Materna.

31 julio Tema : Enfermedades frecuentes en los menores de 0-3 meses

- Realización de talleres a gestantes:

Fechas:

7 julio

14 julio

21 julio

28 julio

Gestantes:

Valeria Norombuena.

Aldemi Escobar.

Daniela Vallejos.

Cecilia Arriegada.

Flora Lincan.

Natalie Espinosa



Claudia Colicci Fuentes
Asistente Social.

Archivos:

-Sub- directora Odette Castillo.

-Arch. Asistente Social.

PUCÓN, 20 MAY 2009

DECRETO N° 102

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1, de 1994 del Código del trabajo y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
- 3.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.
- 4.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.
- 5.- La resolución exenta N° 527, de fecha 19 de marzo del 2009, que aprueba el convenio de apoyo a la gestión y administración de salud entre el Servicio de salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Pucón para la ejecución de del programa de Apoyo al desarrollo Bio-psicosocial a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un año de edad. (Chile Crece Contigo).
- 6.- Decreto Exento N° 584 de fecha 14 de abril de 2009 que aprueba el convenio Programa de apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial.
- 7.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Claudia Andrea Colicoi Fuentes, adjunto.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aumentar las acciones y prestaciones para fortalecer el proceso de desarrollo de los niños(as) desde su gestación, generando las condiciones básicas en el entorno Psico-emocional y físico.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Pucón y la profesional Claudia Andrea Colicoi Fuentes R.U.T. N° [REDACTED], Asistente Social, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto

2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría Regional de la Araucanía.



EEMB/GMP/WCR/PDM//OCC/RASM/Per. 27/04/09
Distribución:
-Contraloría Regional de la Araucanía(3).
-Secretaría Municipal.
-Departamento de Salud.
- Interesado.

CONTROL(S)



ADMINISTRACION

Perito en la Administración Pública
Juez de Justicia de la Pcia. de Chile

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Abril de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT Nº 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, R.U.T. Nº [REDACTED] ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón y Doña **Claudia Andrea Colicoi Fuentes**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad Nº [REDACTED] de profesión Asistente Social con domicilio en pasaje Caburgua Nº [REDACTED], Villa Lafquen, de la ciudad de Pucón, que en adelante se llamará "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicio sociales que apoyen al niño(a) y su familia desde su gestación, contrata a "La Profesional", para prestar servicios como Asistente social.

Segundo : "La Profesional", se compromete y obliga a realizar visitas domiciliarias semanales a pacientes Gestantes y Puérperas, en el marco del Programa de apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial de protección a la infancia en la atención primaria como a continuación se indica:

- Fortalecer los cuidados prenatales de los niños y niñas, enfatizando la detección de riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar.
- Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
- Intervenciones psicosocial familiar o grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Fortalecer las intervención en la población infantil en riesgo y/o con regazos en su desarrollo.
- Reuniones de coordinación con la red comunal de chile crece contigo y el equipo multidisciplinario del departamento de salud.
- Visitas domiciliarias integral a las gestantes en riesgo psicosocial.
- Educación grupal e individuales a las gestantes: apoyo cognitivo, emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.
- Pesquisa y seguimiento de riesgo psicosocial familiar con énfasis en problemas de salud mental, violencia, consumo de sustancias, maternidad adolescente y baja escolaridad.
- Reuniones de evaluación con el equipo de salud, en relación a las gestantes en riesgo.
- Realización de talleres de apego a las gestantes en control del DSM y hospital.
- Realización de 8 sesiones grupales o individuales basadas en el material de "nadie es Perfecto" a las puérperas atendidas en departamento de salud y hospital.
- Preparación de material con educadora y alumnos PIRE para los talleres de crianza y apego.
- Reuniones de coordinación con los alumnos del internado rural PIRI y equipo de salud, para la realización de talleres de gestantes y puérperas.

Pedro C.
Aenor Juárez

Tercero : "La Profesional" tendrá derecho a percibir un subsidio no imponible que se denominará viático el cual puede ser parcial por un monto de \$12.288.- y/o viático Completo por un monto de \$30.719.- y pasajes cuando en cumplimiento de sus servicios deba ausentarse del lugar de su desempeño dentro del territorio de la república, dispuesto por el Sr. Alcalde. Estos se reajustaran en la misma forma y proporción en que reajusten los viáticos de los trabajadores de la Planta de Personal de la Municipalidad, regidos por la Ley N° 18.695 y D.F.L. N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 04/04/1977 y sus posteriores modificaciones.

“La Profesional tendrá derecho a 5 días de permiso administrativo, los que podrá hacer uso durante el transcurso del presente contrato.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implican en modo alguno una rebaja de los honorarios pactados, ni mucho menos debe entenderse como feriados legales.

Cuarto : "La Profesional", se compromete a realizar esta actividad con una jornada de 22 horas semanales distribuidas de martes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. Debiendo marcar mediante reloj control su asistencia para facilitar el calculo de sus honorarios.

Quinto : "La Municipalidad", por los servicios antes señalado pagara a "La Profesional", la suma de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos), por mes impuestos incluidos, por cada hora de atención, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, la que deberá ser visada por la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

Sexto : Los montos antes señalados se pagaran mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

Séptimo : "La Profesional", entregara un informe mensual detallado de las actividades realizadas; a si como también se debe identificar aquellos pacientes que requieran derivación a otros profesionales del Departamento de salud y/o especialidades médicas. La supervisión de esta actividad estará a cargo de la Sra. Odette Castillo Crot Subdirectora del Departamento de Salud, quien velara por el fiel cumplimiento de los servicios contratados y emitirá un informe que lo acredite.

Octavo : El presente contrato rige a contar del 01 de abril hasta al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponersele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratadas.

Noveno : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios, no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

Décimo : Con todo, el presente contrato de prestación de servicios a honorarios deberá sancionarse mediante decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

Décimo primero : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo segundo : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha e idéntico tenor, quedando una copia en poder de "La Profesional", contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

CLAUDIA ANDREA COLICCI FUENTES

ASISTENTE SOCIAL



Pedro M.
Luis J. Soto

PUCÓN,

03 JUL 2009

DECRETO N° 1163

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1, de 1994 del Código del trabajo y sus posteriores modificaciones.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

3.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

4.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

5.- La resolución exenta N° 527, de fecha 19 de marzo del 2009, que aprueba el convenio de apoyo a la gestión y administración de salud entre el Servicio de salud Araucanía Sur y la Municipalidad e Pucón para la ejecución de del programa de Apoyo al desarrollo Bio-psicosocial a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un año de edad. (Chile Crece Contigo).

6.- Decreto Exento N° 584 de fecha 14 de abril de 2009 que aprueba el convenio Programa de apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial.

7.- El Decreto N° 162 de fecha 20 de mayo 2009 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Claudia Andrea Colicoi Fuentes.

8.- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Claudia Andrea Colicoi Fuentes, adjunto.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, en todas sus partes la Modificación a el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y la profesional Claudia Andrea Colicoi Fuentes R.U.T. N° [REDACTED] Asistente Social, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto

2.- **Impútese**, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

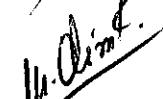
Anótese, Comuníquese y Archívese.


SECRETARIA MUNICIPAL
GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCRIPOM//OCC/RASM/per.
Distribución:
-Secretaría Municipal.
-Departamento de Salud (2).
- Interesado.

CONTROL


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


ADMINISTRACION

MODIFICACION DE CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICOS A HONORARIOS

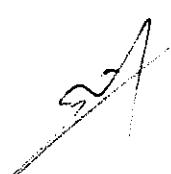
En Pucón, a 01 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón y Doña Claudia Andrea Colicoi Fuentes, de nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad N° 14.379.240- [REDACTED] de profesión Asistente Social con domicilio en pasaje Caburgua N [REDACTED] Villa Lafquen, de la ciudad de Pucón, que en adelante se llamará "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : Entre la Ilustre Municipalidad y "La Profesional", se celebró un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios trabajo el día 01 de abril de 2009, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 20 de Mayo de 20086, del mismo municipio.

Segundo : Modifíquese el Contrato de trabajo en lo referido la jornada laboral de "La Profesional": se compromete a realizar esta actividad con una jornada de 22 horas semanales distribuidas de lunes a Viernes, Debiendo marcar mediante reloj control su asistencia para facilitar el calculo de sus honorarios.

Tercero : La presente modificación al Contrato de trabajo, rige a contar del 01 de Junio de dos mil nueve siete.


CLAUDIA ANDREA COLICOI FUENTES
ASISTENTE SOCIAL



LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Julio Año 2009

Código: 45
Nombre: COLICOI FUENTES CLAUDIA ANDREA
Departamento:
Dirección: DEPTO SALUD PLAZO FIJO
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30045
R.U.T:

| Día | | Entrada | Sal.Col | Ent.Col | Salida | Entrada HExtra | SalidaH Extra | NºDias | Permiso | Desde | Hasta | Atrasos | 25 % | 50 % |
|------------------|-----|---------|---------|---------|--------|-------------------|------------------|--------|---------|-------|-------|---------|--------|-------|
| 01 | Mie | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | Jue | 09:41 | | | | | | | | | | 00:41 | 07:22 | |
| 03 | Vie | 09:02 | 13:05 | 13:54 | 17:42 | | | | | | | 00:02 | 08:41 | |
| 04 | Sab | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | Dom | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | Lun | | | | | | | | | | | | | |
| *07 | Mar | 08:40 | 12:51 | 13:55 | 17:11 | | | | | | | | | 08:10 |
| 08 | Mie | | | | | | | | | | | | | |
| 09 | Jue | 09:02 | | | | | | | | | | 00:02 | 03:49 | |
| *10 | Vie | 08:59 | 12:57 | 12:57 | 17:27 | | | | | | | | 08:26 | |
| 11 | Sab | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Dom | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Lun | | | | | | | | | | | | | |
| *14 | Mar | 09:05 | 12:27 | 13:06 | 16:48 | | | | | | | 00:05 | 07:47 | |
| 15 | Mie | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | Jue | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | Vie | 08:51 | | | 16:59 | | | | | | | | | 07:58 |
| 18 | Sab | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | Dom | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | Lun | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | Mar | 09:04 | 12:49 | 13:41 | 16:35 | | | | | | | 00:04 | 07:34 | |
| 22 | Mie | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | Jue | 09:12 | 12:41 | 13:54 | 16:56 | | | | | | | 00:12 | 07:55 | |
| 24 | Vie | 09:10 | 12:57 | 14:46 | 17:23 | | | | | | | 00:10 | 08:22 | |
| 25 | Sab | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | Dom | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | Lun | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | Mar | 09:13 | 13:54 | 15:41 | 17:36 | | | | | | | 00:13 | 08:35 | |
| 29 | Mie | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | Jue | 09:10 | 13:00 | 13:57 | 17:07 | | | | | | | 00:10 | 08:06 | |
| 31 | Vie | 09:14 | 12:31 | 13:26 | 17:13 | | | | | | | 00:14 | 08:12 | |
| Días Trabajados: | | 13 | | | | | | | | | | 001:53 | 100:57 | 0 |

TOTALES

| | | | | | | | | | |
|------------|----|--------------|---|---------------|--------|------------------|--------|------------------|---|
| Asistencia | 13 | Inasistencia | 9 | Horas Atrasos | 001:53 | Horas Extras 25% | 100:57 | Horas Extras 50% | 0 |
|------------|----|--------------|---|---------------|--------|------------------|--------|------------------|---|